

que medio tan conuero no se origina perjuicio de tercero, an-
te bien, se logra el adelantam^{to} de la agricultura sumam^{te}.
encargado p^a leyes, y decautos particulares, p^a el aum^{to} de
los frutos, beneficio al publico, y a ambas Magestadcs: En
esta atenz^{on}, y en la de tener p^a el dominio en todo lo val-
dio de los terminos de su jurisdic^{on}, sin embargo de per-
mitir a qualq^{ra} dentro la ordenanza de lib^{re}, abrir pozos
en ellos, y usar de sus Aguas con d^{ro}. privativo:

A V^{ra}. suplica, q^{ue} p^a certar el Suplic^{te}. todo escripto, usando
p^a de sus facultades en la forma regular, le conceda
merced de la citada agua, encontrada a fuerza de
encidos gastos, y trabajos en d^{ha} Rambla, en la ex-
pres^{da} profundidad, o en la q^{ue} con mas alivio pueda con-
ducir p^a usar con toda libertad de ella, y de la de mas
q^{ue} le pudiere aumentar a beneficio de d^{has}. tierras
de el publico, y de ambas Magestadcs; Cuius gracia
espera el Suplic^{te} de la justic^{ia}, y benignidad de
V^{ra}.
D. J^{on}. Fran. de Anos,
Alouano

En Cumplim^{to}. del precedente Acc^{to}. de V^{ra}. a la solitud^{de}
que por su mem^{oria}. hare el D^o. D^o. Fran^{co}. de Arco y Lorenzo
Capp^{lan}. de D^{no}r segun el d^{ro}. Abad D^{iego}. y Can^{on}. de la I^{gles}.
Cole^{gi}. de esta Ciu^{dad}. solicitando de V^{ra}. se per-
mita hacer Cauce, y sacar cierta porcion de agua
subterranea que persuade encontrar en la Rambla de

